

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS PREVISTA DENTRO DEL
ARTÍCULO 5012 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO
DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
INICIADA POR LA SEÑORA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ PRECIADO
EN CONTRA DE ÁLVARO FLÓREZ YEPES**

Ref.: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2020-00071-00
Fecha: 21 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 10:36 A.M.
Hora de terminación: 11:12 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y seis minutos de la mañana (10:36 A.M.), del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos prevista dentro del artículo 5012 del Código General del Proceso, dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal iniciada por la señora MARÍA ISABEL MARTÍNEZ PRECIADO en contra de ÁLVARO FLÓREZ YEPES, radicado bajo el número 2020-00071, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La doctora ESPERANZA SILVA CUBILLOS al correo electrónico esperanzitas3@hotmail.com
- El doctor FABIO GIOVANY DUQUE RIVEROS al correo electrónico gestionjuridicainterna1806@gmail.com y gestiondependienteexterno1806@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora MARÍA ISABEL MARTÍNEZ PRECIADO y su apoderado, la doctora ESPERANZA SILVA CUBILLOS; el señor ÁLVARO FLÓREZ YEPES y su apoderado, el doctor FABIO GIOVANY DUQUE RIVEROS.

2. CONFORMACIÓN DEL INVENTARIO

Con el fin de que las partes puedan llegar a una concertación frente a los inventarios y avalúos en cuanto a la conformación del activo y del pasivo, se suspendió la grabación de la audiencia. Se reanudó la misma a las 11:03 am, dejando el Despacho constancia que, luego de un diálogo con los señores apoderados de los extremos procesales, llegaron al siguiente acuerdo:

ACTIVO:

Inmueble ubicado en la carrera 73 A bis 64 C 15 en Bogotá, D.C., con matrícula inmobiliaria 50C-1201401, el cual está avaluado en TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$358'337.000).

PASIVO SOCIAL:

Impuestos adeudados del mismo inmueble, entre los años 2018 a 2023, los cuales suman un total de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$37'434.000).

De igual manera, el señor apoderado de la parte demandada manifestó que, ante la no aceptación por parte de la parte demandante de la recompensa por él inventariada, la excluyó de su inventario. El Despacho concedió el uso de la palabra a los señores apoderados, quienes manifestaron su acuerdo al acuerdo convenido entre las partes. Seguidamente, de conformidad con artículo 501 del Código General del Proceso, el Despacho impartió aprobación a los inventarios y avalúos en los términos indicados. Así mismo, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, el Despacho decretó la partición y designa como partidores a los doctores ESPERANZA SILVA CUBILLOS y FABIO GIOVANY DUQUE RIVEROS, apoderados de los extremos del proceso y posterior al poder otorgado por sus representados, concediendo a los citados profesionales el término de veinte (20) días para allegar el trabajo partitivo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se presentó recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:12 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f8a0db16-a45a-460e-bb65-d5636ca6a25a?vcpubtoken=fa2f600b-85e3-48e0-a8fe-ffe3862926fc>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0cb8a950-07e0-4fb3-9c92-86dee9c70066?vcpubtoken=3492556f-3b32-47bf-b401-047a80155b64>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS